Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo Nº 2182

DISPONESE LA INCLUSION DEL CONCEPTO CREADO POR EL ARTICULO 8º DEL DECRETO ACUERDO Nº 838/2011 EN EL CALCULO DEL HABER TESTIGO LEY N° 5192

San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Diciembre de 2011.

El Decreto Acuerdo N° 838, de fecha 16 de Junio de 2011, y el Decreto Acuerdo N° 1680, de fecha 21 de Octubre de 2011 y

Que el Decreto Nº 1680 omitió la inclusión del artículo 8º del Decreto Acuerdo Nº 838, lo que generó una inconsistencia manifiesta en la liquidación de la Asignación Complementaria, Ley N° 5192, durante el período Septiembre 2011.

Que en tal sentido, ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos y Técnicos de la Administración General de Asuntos Previsionales, mediante Dictamen N° 169/2011, expresando su conformidad con el presente instrumento legal. Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 1293/11.

Que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto en el Artículo 149° inc. 3 de la Constitución Provincial,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

ARTICULO 1°. Dispónese la inclusión del concepto creado en el Artículo 8° del Decreto Acuerdo N° 838 de fecha 16 de Junio de 2011, en el cálculo del haber testigo de la Asignación Complementaria, Ley Nº 5192, a partir del 1º de Septiembre de 2011.

ARTICULO 2°. Apruébase lo actuado y liquidado para el período Septiembre 2011 en concepto de Asignación Complementaria.

ARTICULO 3°. Tomen conocimiento a sus efectos: Administración General de Asuntos Previsionales, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:48:10

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa